

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

1266

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 9 de febrero de 2024, por la que se reconoce en el ámbito agrario de las Illes Balears la situación actual de sequía meteorológica

El déficit de precipitaciones desde el mes de septiembre de 2023 a diciembre de 2023 ha afectado gravemente a diversos sectores agrarios de todos los municipios de las Islas Baleares, especialmente al sector de la ganadería, con un efecto acusado en la producción de pastos, donde la sequía está provocando una importante reducción de los rendimientos, puesto que en este tipo de explotaciones, el ganado se alimenta fundamentalmente con alimentos producidos en la misma explotación y con un amplio uso de los pastos en el caso de los herbívoros.

Estas condiciones suponen una amenaza para la viabilidad y continuidad de las explotaciones de ganado ovino, caprino, vacuno y porcino en extensivo, dada la falta de disponibilidad de alimento.

Desde la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se lleva a cabo el seguimiento estacional de la sequía en las Islas Baleares mediante la teledetección y datos meteorológicos. La base principal es la monitorización de la sequía en las Islas Baleares mediante la observación satelitaria de la vegetación a partir del índice de vegetación de diferencia normalizada (NDVI) y el índice de condición de la vegetación (VCI), de esta forma se puede comparar el NDVI actual con el rango de valores en el mismo período de años anteriores.

Estos índices muestran una vigorosidad de la vegetación inferior a los estadísticamente normales durante los meses de septiembre a diciembre, con unos valores inferiores a los esperados a medida que avanza otoño e invierno, hasta llegar al mes de diciembre marcadamente deficitario. Esta falta de desarrollo de los cultivos es consecuencia directa de la carencia de precipitaciones.

El mes de septiembre fue un mes normal respecto a precipitaciones en las Illes Balears, de media llovió 47,6 mm, cuando la media se encuentra en 61,3 mm, es decir, llovió un 22% menos. Por eso, el vigor de la vegetación, en relación a los valores de referencia, fueron positivos.

Durante el mes de octubre se produce un cambio de tendencia con el inicio de un déficit del NDVI en Eivissa y Formentera, así como en la mitad meridional de Mallorca. Este mes fue seco en Mallorca y Menorca, en Mallorca llovió 48,0 mm de media, lo que supone un 38% menos que la media, con precipitaciones muy repartidas, mientras que en Menorca llovió 40,0 mm, que representa un 43% menos. En Eivissa y Formentera el mes fue muy seco, en Eivissa llovió 2,5 mm de media, un 96% menos que la media. En Formentera llovió 3,0 mm, un 93% menos que la media.

En el mes de noviembre las condiciones de déficit en el desarrollo de la vegetación se agravan en el conjunto de las Pitiusas y en las comarcas de la Marina de Lluçmajor, Pla de Campos y Marina de Santanyí, a finales de noviembre esta situación se extiende por buena parte del área central de Mallorca. El mes de noviembre fue muy seco en Mallorca y Menorca, en Mallorca llovió 15,2 mm de media, lo que supone un 83% menos que la media, en Menorca llovió 26,2 mm, lo que representa un 71% menos que la media. En Eivissa y Formentera el mes fue extremadamente seco, en ambas islas llovió 1,0mm, un 98% menos que la media.

El mes de diciembre se caracterizó por la generalización de carencias muy significativas en el desarrollo de la vegetación, ya que fue un mes muy seco por falta de precipitaciones. En Mallorca llovió 6,1 mm de media, lo que supone un 91% menos que la media; en Menorca llovió 22,8 mm, cuando la precipitación media es de 54,4 mm, es decir, un 58% inferior. En Eivissa llovió una media de 5,3 mm, cuando la precipitación media es de 57,4 mm, lo que representa un 91% menos que la media. En Formentera fue extremadamente seco con una disminución de la precipitación del 95%.

Esta falta de precipitaciones junto con un aumento de la temperatura media de 2,2°C en el mes de octubre, en el mes de noviembre un incremento de 1,6°C y en el mes de diciembre un incremento de 0,9°C, ha repercutido sobre el ciclo vegetativo de los cultivos, puesto que las semillas durante la germinación en el suelo no tuvieron la humedad suficiente para hacerlo o no han podido absorber suficiente agua del suelo para el correcto desarrollo del grano y por la producción de biomasa.

Los cultivos más afectados directamente por la ausencia de precipitaciones en el período de septiembre a diciembre de 2023 son los cereales, forrajes y leguminosas, por lo que la ausencia de precipitaciones produce un impacto muy grave en la actividad ganadera de las Islas Baleares.



Los cereales han presentado la siguiente sintomatología:

- Secado de las hojas y clorosis por la falta de agua.
- Parada del crecimiento por falta de agua, con poca crecida de los entrenudos de los tallos y un inicio de espigada muy temprano, avanzada por el estrés hídrico.
- Pérdida de la capacidad de rebrote por la falta de agua y bajada de la producción de biomasa.
- Falta de germinación de las semillas de cereales.

La producción agraria ecológica en las Illes Balears es un sector vulnerable al cambio climático y se ve muy afectado por la sequía porque las superficies dedicadas a los pastos y forrajes representan el 51% de la superficie en ecológico y los cereales y las leguminosas el 14 % de la superficie, estos cultivos son los más afectados por la sequía que se produce en el período de octubre a diciembre de 2023. En consecuencia, el rebaño ecológico se ve afectado por la reducción drástica de disponibilidad de pastos y piensos ecológicos. En el conjunto de las Illes Balears se ven afectadas 316 explotaciones ganaderas (48% explotaciones de ovino, 18% explotaciones de aves de corral, 17% explotaciones de vacuno, 7% explotaciones de porcino y 5% de explotaciones de caprino y la actividad apícola).

Por otra parte, el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, ejerce, entre otros, la competencia en materia de agricultura y ganadería.

Por todo ello, y dada la atribución competencial prevista en el artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

1. Objeto

1. Se reconoce la situación de sequía meteorológica existente en el ámbito agrario de las Illes Balears desde el 1 de septiembre de 2023 hasta que la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural determine que ésta ha finalizado, debido a la disminución de la precipitación durante los meses de septiembre de 2023 a diciembre de 2023 así como su extensión en el primer cuatrimestre del año 2024.
2. A efectos de poder articular posibles medidas de fomento se reconoce la relación causal directa entre la sequía y los perjuicios sufridos en el sector primario en las Illes Balears para el año 2023 y 2024.

2. Aspectos relativos a la producción ecológica

1. Se reconocen las circunstancias catastróficas a efectos de aplicar las normas excepcionales de producción ecológica que hace referencia el Reglamento Delegado (UE) 2020/2146, de la Comisión, de 24 de septiembre de 2020, que completa el Reglamento (UE) 2018/848, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas excepcionales de producción aplicables a la producción ecológica, y prevé la posibilidad de que los agentes económicos afectados alimenten su ganado con piensos no ecológicos, dado que determinados fenómenos climáticos extremos, como sequías o inundaciones graves, pueden reducir drásticamente la disponibilidad de piensos ecológicos o en conversión.
2. Se autoriza a las explotaciones ganaderas ecológicas de las Illes Balears a poder utilizar alimentación no ecológica desde el 1 de septiembre de 2023.
3. Los operadores podrán presentar la solicitud a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Flexibilizaciones en los criterios de la condicionalidad ambiental de la PAC y en la aplicación de los Ecoregímenes

1. Se adopta la flexibilidad descrita en el artículo 36.1.c del Real Decreto 1048/2022, respecto al cumplimiento de la práctica de rotación de cultivos con especies mejorantes, aumentando el porcentaje máximo de barbecho hasta un 40% sobre la superficie de tierra de cultivo declarada.



2. De acuerdo con lo que se prevé en el PEPAC respecto a causas de fuerza mayor, se estudiarán y desarrollarán otras flexibilizaciones respecto al cumplimiento de las BCAM y requisitos legales de gestión, así como respecto a las condiciones técnicas para acogerse se a los Ecoregímenes, siempre en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el marco de la normativa existente.

4. Publicación

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de febrero de 2024

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons

